



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

Informe de sistematización de Claustro de funcionarios no adscritos facultad

Metodologías para la Elaboración y Redacción de la Propuesta de Modificación de
los Estatutos de la Universidad del Bío-Bío

Diciembre 2020

Chillán-Concepción

ESTATUTOSUBB
TRANSPARENTE PARTICIPATIVO TRIESTAMENTAL

Índice de contenido

I.	Introducción	3
II.	Programa del encuentro	3
III.	Metodología	4
	a) Pizarras base y preguntas facilitadoras	4
	b) Participantes.....	6
	c) Plan de análisis	6
IV.	Resultados	7
	a) Consejo Superior	7
	Requisitos	7
	Causales de cesación.....	7
	Modo de elección de consejeros/as	8
	b) Consejo universitario.....	9
	Número de integrantes	9
	Requisitos	9
	Modo de elección.....	9
V.	Conclusiones.....	10
VI.	Bibliografía	11
VII.	Anexos	12
	Requisitos	12
	Causales de cesación.....	13
	Modo de elección.....	14
	Requisitos	15
	Modo de elección.....	15

I. Introducción

Desde 2018, luego de la entrada en vigencia de la Ley 21.094 sobre universidades Estatales, la Universidad del Bío-Bío viene desarrollando un proceso secuencial y ordenado que permitirá contar con una nueva normativa de funcionamiento.

Debido a la pandemia que afecta a nuestro país y el mundo, el proceso, que en principio estaba programado para varios meses, ha experimentado retraso y una imprescindible reducción en el tiempo disponible para su desarrollo, en atención a que las condiciones sanitarias imperantes, impiden realizar las labores presenciales con regularidad.

A partir de lo anterior, se ha impuesto una modalidad de trabajo a distancia, para proteger la salud de los integrantes de la comunidad.

En este contexto, el Equipo Técnico Profesional Asistente, ha trabajado en adaptar la metodología a una modalidad de participación virtual intentando mantener el espíritu y los valores que impregnaron el diseño original, elaborado por la comisión metodológica para realizarse de forma presencial.

Las instancias diseñadas para la participación corresponden a consultas, asambleas, claustros y grupos focales. En el caso de los claustros, el principal objetivo es disponer de espacios de diálogo y participación triestamental, para el análisis, discusión y construcción de consensos acerca de las materias relevantes a considerar en la propuesta de modificación de los Estatutos.

En este informe se encuentra la descripción y resultados del Claustro de la Funcionarios no adscritos a facultad, celebrado el día jueves 10 de diciembre desde las 16:00 h.

II. Programa del encuentro

PROGRAMA CLAUSTRO DE FUNCIONARIOS NO ADSCRITOS A FACULTAD JUEVES 10 DE DICIEMBRE 2020

HORARIO	TEMA	DURACIÓN
16:00 – 16:15 h.	Bienvenida y explicación general de metodología de trabajo	15 minutos
16:15 – 16:30 h.	Contexto y etapa del proceso en desarrollo	15 minutos
16:30 – 17:55 h.	Espacio participativo de análisis de materias específicas y levantamiento de propuestas	85 minutos
17:55 a 18:00 h.	Cierre de jornada	5 minutos

III. Metodología

La metodología establecida para el proceso de reforma indica que la realización de claustros de funcionarios no adscritos busca poner a disposición de los funcionarios que se desempeñan en direcciones generales y unidades administrativas, operativas, de investigación, asesoría, control y otras afines, cuya dependencia funcional no corresponde a una Facultad, un espacio de intercambio, diálogo y generación de propuestas para la modificación de Estatutos. La Convocatoria a participar de éstos - uno por sede- correspondería al Rector, Director o Jefe superior de la misma, en coordinación con la Comisión Redactora.

Debido al contexto de pandemia en el que se encuentra el país, esta metodología fue ajustada a una modalidad virtual, ya que originalmente estaba diseñada para ejecutarse de forma presencial.

La metodología utilizada para la jornada de participación fue el “café del mundo”, que permite a los y las participantes rotar y aportar en distintos temas, de manera que la información recogida es validada tanto en grupos pequeños de trabajo, como en plenaria.

La recopilación de la información se hizo a través de pizarras interactivas manipuladas por los/as facilitadores/as de cada grupo pequeño de trabajo. En éstos, los/as participantes fueron invitados a expresar su opinión en forma sintética, la cual fue registrada por el facilitador/a bajo la mirada del grupo.

Luego de un lapso de tiempo previamente informado, el grupo aborda el otro tema en análisis, a partir de visualizar, lo desarrollado por el grupo precedente.

Para finalizar, todas las pizarras con sus anotaciones se muestran en una plenaria en que participan todos/as, a quienes se invita a agregar o comentar sobre lo registrado, validando así el trabajo grupal. Las plenarias, previa autorización de los presentes, son grabadas como respaldo metodológico.

a) Pizarras base y preguntas facilitadoras

Los temas a trabajar en Claustros de funcionarios no adscritos a Facultad estuvieron enmarcados en el título II de la Ley 21.094, específicamente en los órganos superiores correspondientes al Consejo Superior y Consejo Académico. Se dispusieron para ello las siguientes preguntas facilitadoras:

Temas	Subtema	Preguntas
Órganos Superiores	Consejo Superior	-¿Cómo elegir a quiénes representarán a cada estamento en el consejo superior? - ¿Qué características deberían reunir quienes representen a cada estamento en el consejo superior? -¿Qué situaciones podrían ser causales para cesación en el

		cargo de estos representantes?
	Consejo Universitario	- A partir de la realidad de nuestra universidad, ¿cuántos integrantes debiera tener el consejo universitario? - ¿Qué condiciones debieran tener o reunir quienes representen a los distintos estamentos en el consejo universitario?

Se dividió a los y las participantes en cuatro grupos de trabajo; los primeros dos trabajaron las preguntas con respecto al Consejo Académico, mientras que el tercero y cuarto trabajaron las preguntas con respecto al Consejo Universitario. Luego de pasado 20 minutos, rotaron.

Para cada tema se prepararon dos pizarras referidas principalmente a la composición establecida por la Ley para el Consejo Superior, con el siguiente contenido:

COMPOSICIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR
ESTABLECIDA POR LA LEY DE UNIVERSIDADES ESTATALES (21.094)

- ELEGIDAS POR EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
- CUATRO MIEMBROS DE LA UNIVERSIDAD DE ELLOS, DOS DEBEN SER ACADÉMICOS/AS, UN NO ACADÉMICO/A Y UN ESTUDIANTE
- PERSONA TITULADA DE LA UNIVERSIDAD CON RECONOCIDO VÍNCULO PROFESIONAL CON LA REGIÓN
- EL RECTOR

¿QUÉ VAMOS A DISCUTIR?

- CARACTERÍSTICAS QUE DEBERÍAN REUNIR QUIENES REPRESENTEN A CADA ESTAMENTO
- CAUSALES DE CESACIÓN

Para el segundo tema, se prepararon dos pizarras referidas a la naturaleza y composición del Consejo Universitario:



b) Participantes

Se integró a la reunión un total de 24 funcionarios/as no adscritos/as a facultad, los que se distribuyeron en los referidos 4 grupos. Aunque se solicitó realizar una inscripción previa a los participantes, esta modalidad no se asumió, lo que limita disponer de información acerca de quiénes y cuántos de éstos se desempeñan en cada una de las sedes.

c) Plan de análisis

Para el plan de análisis usaremos “Teoría Fundamentada” (Glaser & Strauss, 1967) debido a la flexibilidad que ésta posee para la sistematización, codificación y análisis de los datos. Este tipo de análisis constituye una propuesta general para el análisis cualitativo, que es lo que necesitamos para obtener información útil, clara y oportuna, en consideración del tiempo que disponemos.

A partir de esta “teoría fundamentada” surgirán aspectos emergentes que serán sistematizados en categorías y subcategorías que devienen en el análisis cualitativo de los datos. Se comenzará con una codificación abierta (Coleman y Unrau, 2005), hasta saturar la información. Con ello, se concretará la descripción de los conceptos surgidos en un contexto particular, como es, en este caso, la particularidad de las apreciaciones de los/as integrantes de la Facultad de Ciencias de la Salud y los Alimentos con respecto a las materias estatutarias que eventualmente se plasmarían en los estatutos de la Universidad del Bío-Bío.

La información será extraída desde las pizarras virtuales con las que se trabajaron en los talleres virtuales-participativos, ya que son validadas doblemente por las personas que participan en él: durante el trabajo en grupos y durante la plenaria. Sin embargo, se tiene como material de consulta la grabación de la plenaria para complementar los sentidos que le otorgaron a las tarjetas virtuales los/as participantes.

IV. Resultados

a) Consejo Superior

Requisitos

La composición del Consejo Superior está dada por Ley, resguardando que cuatro de sus consejeros/as sean parte de la comunidad universitaria. Los requisitos establecidos por los/as participantes se concentraron en características generales enfocadas en el o la funcionaria que les representará:

Antigüedad: esperan que la persona que los represente tenga alguna antigüedad en la universidad, algunos mencionaron entre 10 años a 15 años, mientras que otros establecieron 5 años.

Representatividad por sede: establecieron que debía buscarse un mecanismo que quedara plasmado en los estatutos, de alternancia por sede para el cargo, con el fin de generar un equilibrio en la representatividad.

Sumarios: se señala que no pueden ser candidatos/as quienes tuvieren causas activas, entendiéndose por tales, sumarios pendientes, que se relacionen con maltrato o abuso.

Fuero¹: indican la necesidad de fuero del funcionario/a en dos sentidos, el primero refiere a que no pueda ser despedido luego de cesado en el ejercicio del cargo, mientras que el segundo refiere a que exista una compatibilización con su horario y carga de trabajo.

Finalmente mencionan que les parece relevante especificar un mecanismo para la elección del o la **suplente**.

Causales de cesación

En cuanto a las causales de cesación, los/as participantes establecieron las siguientes:

Sumarios: los participantes mencionan la existencia de un sumario contra un funcionario como causal de cesación. Este punto causa controversia, pues, algunos establecen que no es suficiente la existencia de un sumario para tomar esta medida, ya que aún no está demostrada su culpabilidad. Por lo que proponen que esta medida solo sea tomada en caso de que se demuestre la culpabilidad, haya existido una sanción y esté consignada en la hoja de vida del/la funcionario/a. Frente a esto, otros mencionaron la necesidad de que los procesos de sumario sean más ágiles, puesto que la persona puede estar todos los años que corresponden a la duración del cargo ejerciendo su función, sin que el sumario haya concluido.

Caso de presunción de falta grave o sumario que declare culpabilidad relacionado a lo anterior, señalan que el mismo Consejo debe establecer un mecanismo en su reglamento de funcionamiento interno, para evaluar la suspensión de la persona en caso de que haya información que sugiera su culpabilidad.

¹ La Ley 21.094 establece que los consejeros, miembros de la universidad, contarán, cuando les sea aplicable, con fuero de hasta seis meses después de haber cesado con el ejercicio de sus funciones de consejeros.

Conducta que afecte al prestigio de la universidad: la o el consejero debe demostrar una conducta intachable dentro y fuera de la universidad, demostrar probidad, en caso contrario, debe ser removido/a del cargo.

Falta de representación: indican la necesidad de un control del representante en su rol, en el sentido de que éste comparta la información de lo que realiza con sus bases, de manera que quede establecido de alguna forma, “evidencias” de que compartió información. En caso contrario, que pueda ser removido de su cargo.

Dejar sin acreditación a la universidad: propusieron como causal de cesación los malos resultados en este proceso.

Inasistencia: plantearon estipular máximo tres inasistencias a las sesiones de este Consejo como causal de cesación².

Modo de elección de consejeros/as

La ley establece que los/as integrantes del Consejo serán nombrados por el Consejo Universitario, sin embargo, no especifica el procedimiento para llegar a aquello. Se les preguntó a los/as participantes de qué modo elegirían a sus representantes en el Consejo Superior y sus propuestas fueron las siguientes:

Votación electrónica: plantearon que la elección se realice por medio de la votación electrónica de todos los miembros de la universidad (sin distinción de estamento o tipo de relación).

Representatividad bi-regional: aparece en la discusión el desafío de los funcionarios administrativos de establecer un mecanismo para poder representar a las dos sedes. Mencionaron que, en el reglamento de funcionamiento del órgano, debería establecerse una alternancia entre sedes (dos años uno, dos años otro), y llaman a tener precaución con que el órgano pudiera estar compuesto por personas provenientes de solo una región. Con respecto a la elección de su representante, exigen como mínimo que se presente un/a candidato/a por cada sede.

Paridad: Además, llaman a cautelar la paridad de género dentro del órgano.

Representación de pueblos originarios: También sugieren que se incluyan puestos para personas provenientes de pueblos originarios. En este último punto, algunos participantes indicaron que, al tener solo un cupo en el Consejo, es difícil cautelar la paridad y la presencia de pueblos originarios dentro del órgano.

Por último, sugieren que los presidentes de asociaciones sean invitados permanentes al consejo con derecho a voz.

² La ley 21.094 establece como causal de cesación para los consejeros provenientes de la universidad, la inasistencia injustificada a más a tres o más sesiones del Consejo Superior, durante el año académico.

b) Consejo universitario

Número de integrantes

Los/as participantes coincidieron en que es difícil determinar un número, sin embargo, aproximan ciertos criterios para ello. En primer lugar, sugieren **considerar las particularidades de la universidad**, su número total de personas y **establecer representantes por facultad**. Asimismo, mencionan que debería haber un **equilibrio en la representación por sede**, estableciéndose al menos un número igual de representantes por cada una. Además, mencionan que se debiera considerar a distintos representantes de organizaciones de la comunidad universitaria, asociaciones de administrativos y académicos, como también a las federaciones de estudiantes. Con respecto a éstas últimas, indican que debiera haber representatividad de estudiantes no solo de pregrado, sino también de **posgrado**. Adicionalmente, proponen tener representantes de **pueblos originarios, representantes universales de género y discapacidad**.

Por último, indican que no debiera ser un número muy elevado de personas, para no entorpecer el funcionamiento del órgano ni la toma de decisiones. Además, agregan que debiera generarse un mecanismo en el reglamento del Consejo que establezca el modo de tomar decisiones en caso de empates.

Requisitos

Los participantes reiteraron la necesidad de establecer **paridad** en el órgano y la equilibrada **representación de sedes** y los campus (mencionan 3), además indicaron que es relevante que el criterio de **triestamentalidad** se extienda a todas las unidades de la Universidad.

En cuanto al perfil de los consejeros/as, indicaron que deberían ser personas que tengan **antigüedad** dentro de la universidad (al menos 5 años, como mínimo), que posean un **alto conocimiento** sobre los temas y funciones que tiene el órgano. Algunos mencionaron como requisito, una **evaluación** con respecto al conocimiento del estatuto vigente. Por último, les parece que quien los/as represente debería poseer **habilidades comunicativas** y carecer de sanciones disciplinarias por **sumarios**.

Modo de elección

Los/as participantes mencionaron que los/as consejeros/as deberían ser elegidos por sus bases a través de **votación electrónica**. Agregan que **todos/as deberían tener derecho a voto**, sin importar cuanto tiempo llevan en la universidad, ni la calidad de su contrato.

Por último, indican la necesidad de cautelar que el/la representante mantenga informada a las bases de lo que se realiza dentro del Consejo.

V. Conclusiones

Las opiniones recogidas en esta categoría de funcionarios/as reflejan que conceden a ambas instancias superiores una importancia acorde a sus atribuciones, definidas por la Ley. Así, quienes los integren en representación del estamento, deben ser personas con conocimiento de la Universidad, probas e intachables en su desempeño laboral, así como, en su vida privada.

Se considera relevante disponer de experiencia en las materias universitarias, lo que implica una antigüedad de al menos 5 años según consideran los participantes.

Otro aspecto mencionado en todos los casos, es la necesaria representatividad de ambas sedes, así como cuidar aspectos como, la paridad de género y la representación de pueblos originarios.

En cuanto a la modalidad de elección, se releva que estos deben ser electos por votación directa, bajo la modalidad electrónica ya implementada en la Universidad.

Cabe señalar que aparece una fuerte crítica a los procesos sumariales inconclusos en la Universidad, toda vez que la duración de éstos, en la práctica se extiende tanto en el tiempo, que podría superar el plazo de ejercicio en un cargo en las instancias superiores analizadas.

VI. Bibliografía

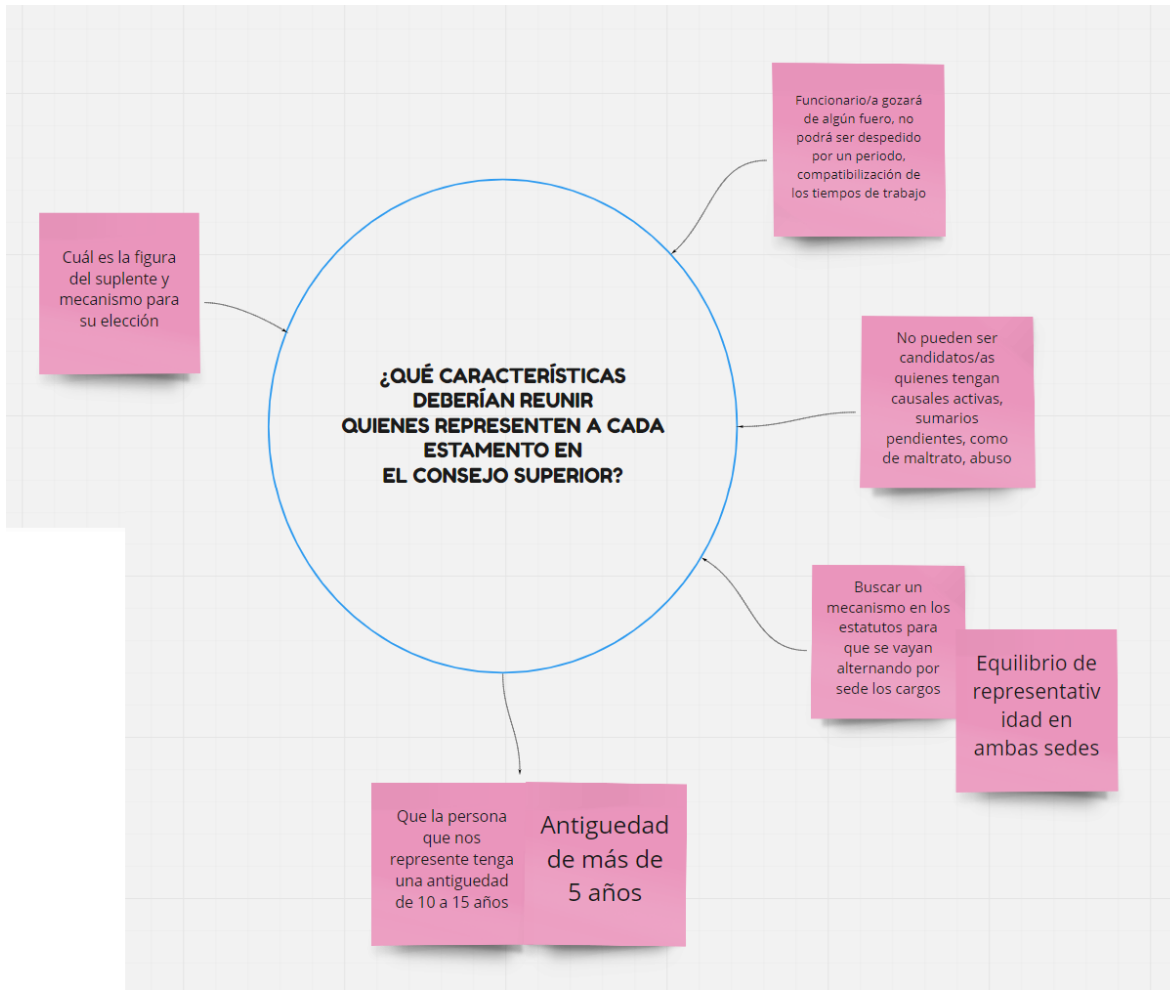
- Coleman, H., y Unrau, Y. A. (2005). *Social Work: Research and evaluation. Quantitative and qualitative approaches*. New York: Oxford University Press
- Procedimiento y Metodología para la Elaboración y Redacción de la Modificación de los Estatutos de la Universidad del Bío-Bío. Documento metodológico disponible en dossier de Comisión Redactora.
- Glaser, B. y Strauss, A. (1967). *The discovery of grounded theory*. Chicago: Aldine Press.

VII. Anexos

Nota: detalle de pizarras virtuales que son enviadas a la Comisión Redactora en una carpeta comprimida para mejor resolución.

1. Consejo Superior

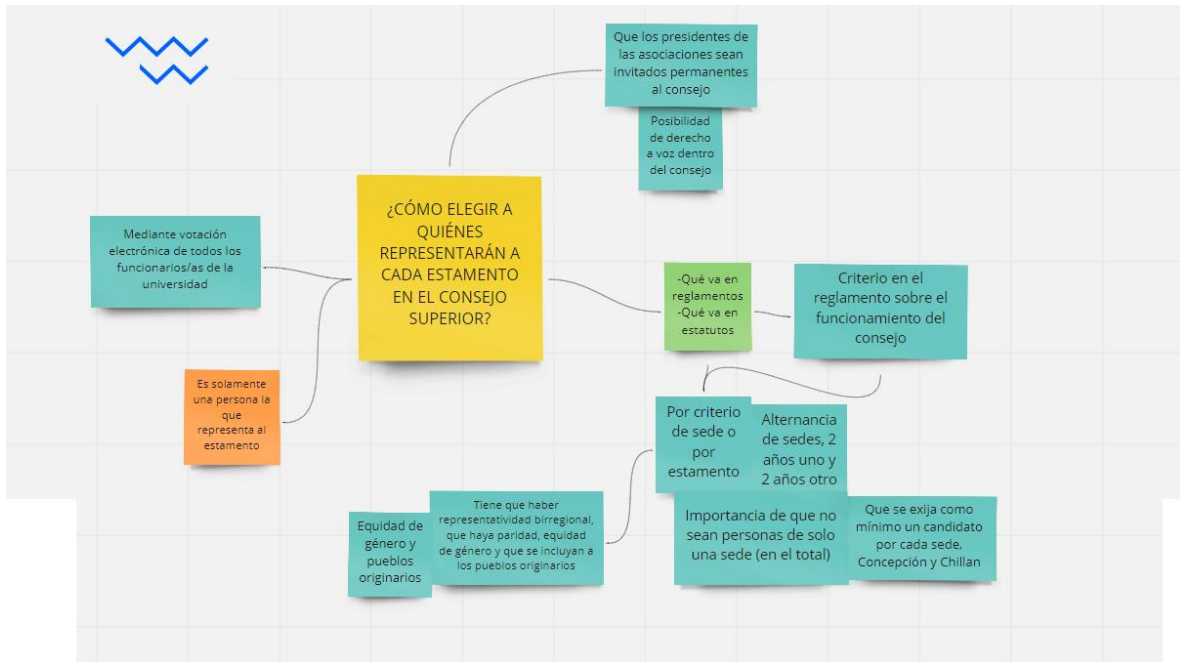
Requisitos



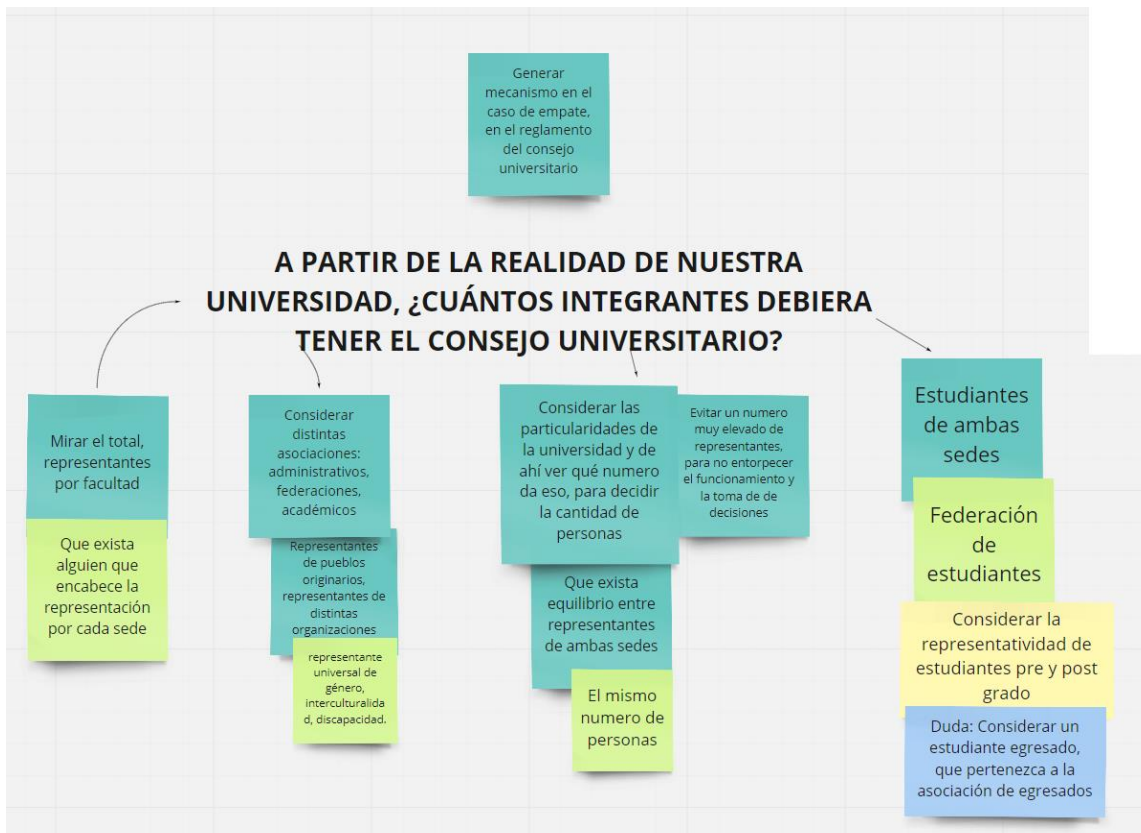
Causales de cesación



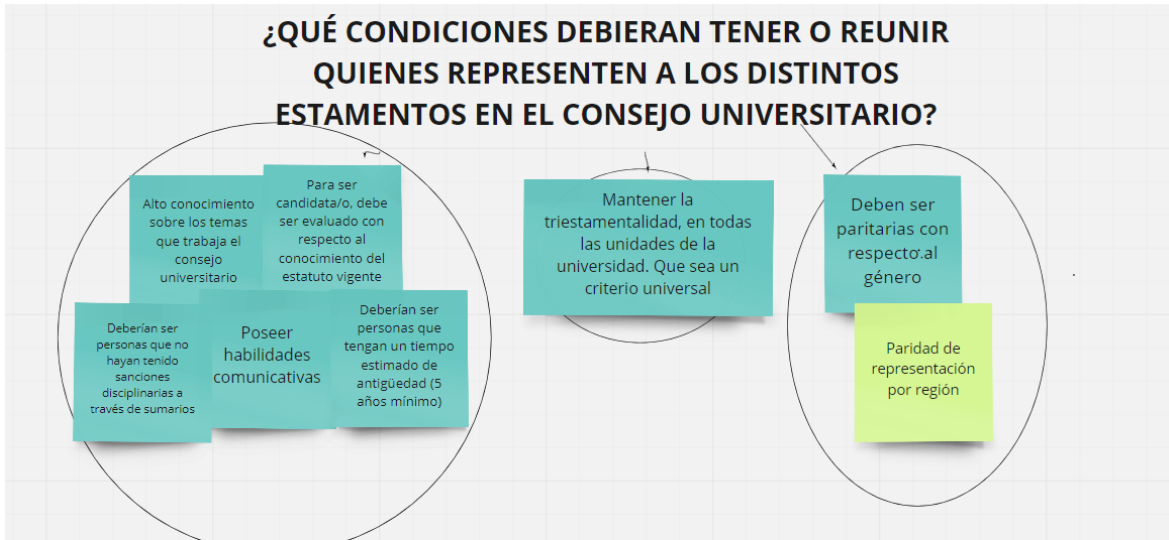
Modo de elección



2. Consejo Universitario: Número de integrantes



Requisitos



Modo de elección

